




DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 268 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.


Ayacucho, 31 JUL 2023

VISTO:




El Memorando N° 418-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA DR, Informe N° 469-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informes Nros 286, 287, 293, 324 y 325-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 228-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informes Nros 229 y 231-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informes Nros 445 y 446-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 373-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 018-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-RAP, Memorando Multiple N° 036-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Resolución Directoral Regional N° 130-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;


CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 130-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de los servidores administrativos de la Entidad hasta el 31 de julio del 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó por concurso Público, en amparo al artículo 28°, Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, Capítulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Director Regional, mediante Memorando N° 418-2023-GRA/GG-GRI-



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 268 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 JUL 2023



DRTCA, autorizó la prórroga de contrato de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: con Informe N° 469-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informes Nros 286, 287, 293, 324 y 325-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 228-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informes Nros 229 y 231-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informes Nros 445 y 446-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 373-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 018-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-RAP;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:



APELLIDOS Y NOMBRES	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
GAMONAL REZZA, Doris	021	016	SPC	Oficina de Administración Especialista Administrativo II	01/08/2023 al 31/10/2023
RIVERA CCAICO, Victoria Katherine	022	017	STB	Técnico Administrativo II	01/08/2023 al 31/10/2023
GONZALEZ LLALLI, Erick	031	026	STC	Unidad de Personal Técnico Administrativo I	01/08/2023 al 31/10/2023
ROBLES VASQUEZ, Joseph Bernie	034	029	STA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Técnico en Finanzas II	01/08/2023 al 31/10/2023
FIGUEROA SANCHEZ, Ronald Fulgencio	099	093	STA	Sub Dirección de Obras Capataz II	01/08/2023 al 31/10/2023





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 268 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 JUL 2023

LUJAN HUAMAN, Erik	101	095	STB	Capataz I	01/08/2023 31/10/2023	al
POMACANCHARI LLANTOY, Zinthia	098	092	STA	Capataz II	01/08/2023 31/10/2023	al
JAIME MALDONADO, Emilio	105	099	STC	Albañil II	01/08/2023 31/10/2023	al
HINOSTROZA PAUCAR, David Camilo	109	103	STC	Bracero III	01/08/2023 31/10/2023	al
<u>Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras</u>						
MENESES CONISLLA, Yonh Victor	121	114	STA	Técnico en Ingeniería II	01/08/2023 31/10/2023	al
ZUÑIGA BARBARÁN, Xiomara Syndel	122	115	STD	Dibujante I	01/08/2023 31/10/2023	al

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los servicios prestados en esta condición solo podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL